



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN
(RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA).

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Control Público, realice las gestiones necesarias para establecer la obligatoriedad de la disposición de cámaras de videovigilancia en los ingresos de los lugares que realizan la actividad de acopiación y comercialización de metales no ferrosos.

Además, se vería con interés que la Secretaria de Control Público, comience a implementar el Registro de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos, dispuesto por Ordenanza N° 9.081/23 de este Concejo Municipal, que adhiere a la Ley Provincial 14.191/23.-

SALA DE SESIONES.

FUNDAMENTOS

Esta recomendación se enmarca en una preocupación creciente en cuanto a los hechos delictivos que se relacionan con la venta de metales no ferrosos.

El pasado Jueves 04 de Abril del corriente año, a raíz de una inspección a una “Chatarrería” de la ciudad se han secuestrado una serie de elementos que no se encontraban en regla para su posterior comercialización.

Esto evidencia, el problema que se viene sucediendo en nuestra ciudad respecto a los robos de cables en distintas zonas para su posterior comercialización.

Ante este contexto y a la dificultad que implica regular la actividad de acopiación y comercialización de metales no ferrosos, es que se recomienda que, la Secretaría de Control Público, en primera instancia, proceda a implementar el “Registro de

Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos”, dispuesto por ordenanza N° 9.081/23, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.191/23, con el objetivo de promover la formalización y el control adecuado de estas actividades comerciales.

Entendemos que este registro permitirá crear una base de datos actualizada de los establecimientos dedicados a la actividad de acopiación y comercialización de metales no ferrosos, así como de sus responsables legales, facilitando la supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes.

Sumado a lo anterior, se sugiere que la Secretaría de Control Público, realice gestiones necesarias para establecer la obligatoriedad de la instalación de cámaras de videovigilancia en los ingresos de estos lugares, con el fin de monitorear de manera continua las actividades que allí se desarrollan, facilitando a posterior, la identificación de posibles situaciones de riesgo o conductas delictivas.